

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.BGG.67

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: 100292

DEC. ALC. SECC 1° N° 186 30 ENE 2023
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N° 269
LAS CONDES, 31 ENE 2023

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

- Decreto Sección 1ra. N 1030 de fecha 05 de marzo de 2021, que ratifica el protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad de sus iniciativas del 2021.

- Decreto Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de marzo de 2021, que ratifica el reajuste de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia.

- Decreto Sección 1ra. N 2685 de fecha 03 de Junio del 2021, que modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de marzo de 2021 de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia.

- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.

- El Informe de Imp. N 1104 de fecha 13 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.

- Nómina N.1236, Iniciativa Prestaciones de Emergencia.

- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.

- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

EMERGENCIA		NOMINA N° 1236		
N°	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	JAUREGUI MUÑOZ SILVIA DEL CARMEN	1.318.912	50.000	1.268.912

TOTAL : \$ 1.268.912

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidio Clínica Cordillera 2023.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

